

ACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO Nro. 14-23-AN
SEÑORES JUECES DE LA SALA DE ADMINSIÓN DE LA CORTE
CONSTITUCIONAL

JAIRO BLADIMIR HERRERA GONZALEZ, ALCALDE DEL CANTON EL PANGUI, conforme lo justifico con la documentación que adjunto, dentro de la acción por incumplimiento de la Disposición Transitoria Primera del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, han propuesto los señores: Jiménez Zhingre Jorge Gabriel, Pangay Campoverde Diego Fernando, Rochina Curi Joffre Edgar y Villavicencio Pacheco Hamilton Joaquín, en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Pangui, comedidamente, comparezco y manifiesto:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de admisión de fecha 20 de julio de 2023, notificado con oficio No. CC-SG-2023-1406 del 02 de agosto de 2023, recibido por mi representada el 07 de agosto de 2023, dentro del término legal concedido, presento el informe motivado sobre los fundamentos de la demanda, en los siguientes términos:

1. Como máxima autoridad de la entidad accionada debo enfatizar, que el Gobierno Autónomo Descentralizado de El Pangui no cuenta con un presupuesto que permita el incremento de una estructura administrativa superior a la preestablecida ni el aumento de remuneraciones al personal; no obstante, en el marco del respeto y cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente y de las obligaciones de la entidad municipal, cuya administración la ejerzo desde el 14 de mayo de 2023, a la presente fecha he dispuesto el trámite legal para la aprobación de la Ordenanza del Cuerpo de Agentes de Control Municipal del cantón el Pangui, conforme lo justifico con la copia certificada del Memorando Nro. 111-A-GADMP-2023 del 15 de agosto de 2023, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Disposición Transitoria Primera del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP).
2. Los accionantes Jiménez Zhingre Jorge Gabriel y Villavicencio Pacheco Hamilton Joaquín, mediante contrato indefinido de trabajo suscrito el

01 de febrero de 2023, adquieren estabilidad en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Pangui, por lo que a la fecha de presentación de la petición de cumplimiento del COESCOP del 21 de septiembre de 2023, no formaban parte del personal permanente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Pangui, por tanto, no se configura el cumplimiento de requisito del reclamo previo por parte de los prenombrados trabajadores, conforme lo establece el Art. 54 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

3. Dentro de los elementos que arguyen los actores, plantean el incumplimiento de la Disposición Transitoria Primera del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y adicionalmente manifiestan que se ha vulnerado el derecho al trabajo en el componente de la estabilidad laboral, circunstancias por las cuales se produce una antinomia constitucional, considerando que se proponen dos cuestiones que se relacionan con la vulneración de derechos constitucionales de distinta naturaleza jurídica los cuales merecen el ejercicio de mecanismos judiciales ordinarios y garantías jurisdiccionales diferentes.
4. Con relación a la pretensión de la reparación por el daño material y los beneficios de ley, que se concretan a obtener reconocimiento económico de la diferencia de remuneraciones que han dejado de percibir desde la fecha que entró en vigencia el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, no puede ser aplicada en favor de todos los cuatro accionantes, considerando que no todos ellos han mantenido una relación laboral y estabilidad con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Disposición Transitoria Primera del referido cuerpo legal, sino con posterioridad a ella.
5. De ser necesario notificaciones que me correspondan las recibo a través del correo electrónico alcaldiaelpangui@gmail.com.

Adjunto copias certificadas de los siguientes documentos:

- Credencial de Alcalde.
- Memorando Nro. 111-A-GADMP-2023 del 15 de agosto de 2023.
- De los contratos de trabajo de los señores Jiménez Zhingre Jorge Gabriel, Pangay Campoverde Diego Fernando, Rochina Curi Joffre Edgar y Villavicencio Pacheco Hamilton Joaquín.

Atentamente,




Ing. Jairo Bladimir Herrera González
ALCALDE DEL CANTON EL PANGUI



